



**Resolución Rectoral N° 0966-2023-UNAP**  
**Iquitos, 14 de setiembre de 2023**

**VISTO:**

La Resolución N° 008-CEU-UNAP-2023, del 7 de agosto de 2023, que proclama al candidato de la lista "Somos UNAP" como decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a don Víctor Raúl Reátegui Paredes;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 1345-2019-UNAP, del 27 de agosto de 2019, rectificada con Resolución Rectoral N° 1747-2019-UNAP, del 8 de noviembre de 2019, se reconoce a don Manuel Ignacio Nuñez Horna, como decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), cuyo periodo de vigencia de mandato es de cuatro (4) años, a partir del 6 de setiembre de 2019 hasta el 6 de setiembre de 2023;

Que, con Resolución Rectoral N° 1147-2021-UNAP de fecha 3 de diciembre de 2021, se resuelve reconocer, con eficacia anticipada al 29 de noviembre de 2021, como representantes de los decanos ante el Consejo Universitario, hasta el 29 de noviembre de 2023, entre otros, a don Manuel Ignacio Nuñez Horna, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen);

Que, el artículo tercero de la Resolución N° 008-CEU-UNAP-2023, del 7 de agosto de 2023, emitida por el Comité Electoral Universitario (CEU), proclama al candidato de la lista "Somos UNAP" como decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a don Víctor Raúl Reátegui Paredes;

Que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Se renueva de conformidad con el periodo de elección de mandato de cada uno de los miembros, previstos en el reglamento;

Que, siendo que el periodo de mandato de los representantes de los decanos vence el 29 de noviembre de 2023, es de necesidad institucional continuar con las actividades de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el rector como titular del pliego, tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria y del Estatuto y se rige por la autonomía universitaria establecida en la Constitución y en la Ley Universitaria, en sus regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario incorporar, con eficacia anticipada al 7 de setiembre de 2023, a don Víctor Raúl Reátegui Paredes, actual decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), como representante de los decanos ante el Consejo Universitario, hasta el 29 de noviembre de 2023, teniendo en consideración que el término de mandado de don Manuel Ignacio Nuñez Horna, como decano de la Facen venció el 6 de setiembre de 2023;

Que, el numeral 58.3 del artículo 58° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante el literal c) del artículo 105° del Estatuto de la UNAP, señala que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Se renueva de conformidad con el periodo de elección o mandato de cada uno de los miembros previstos en el Reglamento, está integrado entre otros, por un cuarto (1/4) del número total de decanos elegidos por y entre ellos. El Comité Electoral para estos efectos detalla la forma de elección cuyo periodo de mandato es por dos (2) años, tal como lo establece el artículo 107° del mismo Estatuto;



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0966-2023-UNAP

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar**, con eficacia anticipada al 7 de setiembre de 2023, a don **Víctor Raúl Reátegui Paredes**, actual decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, **como representante de los decanos ante el Consejo Universitario, hasta el 29 de noviembre de 2023**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a la Secretaría General notificar a don **Víctor Raúl Reátegui Paredes**, para el cumplimiento de sus funciones como representante de los decanos ante el órgano de gobierno del Consejo Universitario.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquea Tuesta  
SECRETARIO GENERAL